



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL
Radicado: 2021 -00199-00
Demandante: HENRY FLOREZ MANRIQUE Y OTROS.
Demandado: FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL.

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Provea. Bucaramanga, 01 de septiembre de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La demandada **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –FOSCAL-**, a través de apoderado judicial, presenta demanda de llamamiento en garantía contra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

Pues bien, revisada la demanda de llamamiento en garantía, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión. En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que la demandada **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER –FOSCAL-**, hace a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la llamada en garantía **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, el presente proveído, en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y/o artículo 8º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P.

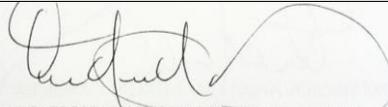
CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, identificado con la C.C. No. 91.279.160 y T.P. No. 87912 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandada **FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER – FOSCAL-**, conforme al poder general obrante a folio 35 y ss PDF del numeral 009 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **07 DE SEPTIEMBRE
DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.